

MINISTERIO DE FOMENTO

10543 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2006, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «Arquitectura-2006» y «Personajes. Al Idrisi (Geógrafo)-2006».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberación de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «Arquitectura-2006» y «Personajes. Al Idrisi (Geógrafo)-2006».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos denominadas «Arquitectura-2006» y «Personajes. Al Idrisi (Geógrafo)-2006».

Segundo. *Características.*

«Arquitectura-2006»:

El día 8 de junio se emitirá una serie de sellos de Correos denominada Arquitectura. La serie consta de seis sellos dedicados, respectivamente, a la Casa Batlló (Barcelona), Vapor Aymerich (Terrassa), Biblioteca Depósitos del Sol (Albacete), Teatro Campos Eliseos (Bilbao), Auditorio Alfredo Kraus (Las Palmas de Gran Canaria) y Estación de Autobuses (Casar de Cáceres).

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado: (valores postales: 0,41; 0,78 y 2,33 €).

Procedimiento de impresión: Calcografía: (valores postales: 0,29; 0,38 y 0,57 €).

Papel: Estucado, engomado, fosforescente, para huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, mate, fosforescente, para calcografía.

Dentado de los sellos: 13 3/4.

Formato de los sellos: 28,8 x 40,9 mm. (vertical) para valores 0,29; 0,38; 0,41; 0,57 €.

Formato de los sellos: 40,9 x 28,8 mm. (horizontal) para valores 0,78 y 2,33 €.

Efectos en pliego: 50.

Valores postales de los sellos: 0,29; 0,38; 0,41; 0,57; 0,78 y 2,33 €.

Tirada: 1.000.000 de cada motivo.

«Personajes. Al Idrisi (Geógrafo)-2006»:

Dentro de la serie Personajes, el día 15 de junio se emitirá un sello de Correos denominado Al Idrisi, geógrafo. Autor de la magna obra geográfica, el Libro de Roger, está considerado como uno de los más grandes cartógrafos de la Historia y el más importante de la Edad Media.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 28,8 x 40,9 mm. (vertical).

Valor postal del sello: 0,78 €.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.000.000.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

Arquitectura: 8 de junio de 2006.

Personajes. Al Idrisi (Geógrafo): 15 de junio de 2006.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2008, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de estas emisiones encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 25 de mayo de 2006.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

10544 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a clubes deportivos sin ánimo de lucro que participen en competiciones de ámbito estatal y de carácter no profesional en deportes de equipos colectivos para el año 2006.*

De acuerdo con lo establecido en el Título III, Capítulo II, artículo 13 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, se consideran Clubes Deportivos las Asociaciones Privadas integradas por personas físicas o jurídicas que tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

Asimismo para participar en competiciones de carácter oficial, los clubes deberán inscribirse previamente en la Federación respectiva.

Con el fin de conseguir los mejores resultados deportivos este Consejo Superior de Deportes considera de gran importancia la labor de los Clubes Deportivos sin ánimo de lucro que, con su actividad y fomento del deporte, contribuyen a elevar el nivel de sus deportistas afiliados con lo que redundan en aumentar el rendimiento de los equipos nacionales y consiguientemente, en lograr los mejores resultados deportivos, estableciendo para ello, ayudas a Clubes de deportes de equipo colectivos por su colaboración en la configuración de las Selecciones Nacionales.

Por todo ello, las Federaciones Deportivas Españolas, como entidades Colaboradoras, que deseen solicitar subvención pública para los Clubes Deportivos sin ánimo de lucro que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter no profesional en deportes de equipo colectivo, por su colaboración en la configuración y participación de las selecciones deportivas de dichos deportes y, en general, del deporte de alto nivel, deberán observar los siguientes criterios generales y de procedimiento.

De acuerdo con la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 4 e) por el Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del Organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo:

Primero. *Objeto de la convocatoria y Finalidad.*—Convocar ayudas o subvenciones económicas a los Clubes Deportivos de deportes de equipo colectivo, sin ánimo de lucro que participen en competiciones de ámbito estatal y de carácter no profesional, adscritos a las Federaciones Españolas cuyos deportes de equipo hayan conseguido diploma o medalla en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004 que hayan colaborado durante la etapa 2004/2005 en la preparación y en la competición de sus equipos nacionales absolutos de la categoría en que se obtuvo el diploma o medalla.

No podrán actuar como entidades colaboradoras las Federaciones Deportivas Españolas que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Las Federaciones Deportivas Españolas quedarán sujetas a las obligaciones del artículo 15 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad Social, así como en el pago con el Consejo Superior de Deportes.